

-1-



UNO

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

COPIA



NUMERO: 975/2007.-

ESCRITURA PUBLICA DE RECILIACION DE CONTRATO
POR MUTUO DISENSO, Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA "EMPRESA DE
TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA.", QUE OTORGA
EL DOCTOR: LUIS MANUEL FLORES IDROVO, A FAVOR
DE: NESTOR OLIVO PINOS SANCHEZ.-----

CUANTIA: \$. 77.00 USD.-----

RECILIACION DE CONTRATO Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del Cañar,
República del Ecuador, hoy JUEVES DIECISEIS (16) DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí, doctor Alejandro Beltrán
Torres, Notario Público Primero de este cantón. COMPARECEN,
por una parte, por sus propios y personales derechos, el
señor doctor: LUIS MANUEL FLORES IDROVO, portador de la
cédula de ciudadanía número: cero tres cero uno cuatro cinco



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

cuatro dos tres guión siete; y por otra parte, el señor:

NESTOR OLIVO PINOS SANCHEZ, identificado con la cédula de
ciudadanía número: cero tres cero cero cero uno uno uno
siete guión ocho; los comparecientes son mayores de edad,
ecuatorianos, de estado civil divorciado el primero y casado
el segundo, domiciliados en esta ciudad de Azogues, idóneos
y conocidos por mí, doy fe; bien instruidos del objeto,
contenido y resultados legales de la presente escritura, a
la cual comparecen libre y voluntariamente, con la capacidad
civil que se requiere para contratar y obligarse, me
solicitan eleve a la calidad de Escritura Pública, la Minuta
que me entregan, la misma que copiada literalmente, contiene
el siguiente tenor: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la
siguiente, que contiene la RECILIACION DE UN CONTRATO POR
MUTUO DISENSO, Y LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA.", que
se celebra de conformidad a las cláusulas que a continuación
se expresan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
celebración del presente contrato, por una parte, por sus
propios y personales derechos, el señor doctor LUIS MANUEL
FLORES IDROVO; y por otra, como adquirente o cesionario,
interviene el señor: NESTOR OLIVO PINOS SANCHEZ. Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado
civil divorciado el primero y casado el segundo,
domiciliados en esta ciudad de Azogues, y completamente
hábiles para celebrar cualesquier clase de actos y
contratos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

-2-



DOS

Notaría Primera
AZOGUES-ECUADOR

1 pública de transferencia de participaciones, celebrada el
2 doce de mayo del año dos mil siete, ante usted señor
3 Notario, la misma que se encuentra legalmente marginada en
4 el Registro de la Propiedad del Cantón Azogues, el veinte y
5 ocho de mayo del año dos mil siete, el señor doctor LUIS
6 MANUEL FLORES IDROVO, transfirió en favor del señor NESTOR
7 OLIVO PINOS SANCHEZ, todas las setenta y siete acciones que
8 poseía como socio activo de la COMPANIA "EMPRESA DE
9 TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA.", de la ciudad de Azogues,
10 la misma que tomó como base la resolución unánime otorgada
11 por el ciento por ciento del capital social, cuya
12 certificación fue suscrita erróneamente por el Presidente de
13 la Compañía, cuando su representante legal es el gerente, de
14 acuerdo al artículo trece del estatuto social, lo cual tiene
15 que ser observado aún en cumplimiento a lo dispuesto por el
16 señor Intendente de Compañías de Cuenca, mediante informe
17 número DJ-07-749, de fecha nueve de agosto del dos mil
18 siete.- DOS.- La compañía Empresa de Transportes Curitambo
19 Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública
20 celebrada el veinte de enero del año dos mil tres, ante el
21 Notario Primero del Cantón Azogues, doctor Alejandro Beltrán
22 Torres, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón
23 Azogues, el veinte y cuatro de enero del dos mil tres, con
24 el número cero seis, conjuntamente con la Resolución número:
25 cero tres guión C-DIC-cero cero cinco dos (03-C-DIC-0052),
26 aprobada en la Intendencia de Compañías de la ciudad de
27 Cuenca.- TRES.- La Junta General de Socios de la Compañía,
28 en sesión celebrada el diez y nueve de abril del presente



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

año dos mil siete, con el voto unánime del capital social y

pagado, autorizó entre otros, al socio Luis Manuel Flores Idrovo para que transfiera la totalidad de las participaciones en la cantidad de SETENTA Y SIETE participaciones del valor de un dólar norteamericano cada uno, y que posee en esta compañía, a favor del señor NESTOR OLIVO PINOS SANCHEZ.- TERCERA: RECILIACION.- Al presente, mediante esta escritura los comparecientes, de común acuerdo, libre y voluntariamente, y por convenir a sus intereses, facultados por lo dispuesto en el artículo mil quinientos sesenta y uno del Código Civil, tienen a bien reciliar por mutuo disenso y dejar sin efecto en todas sus partes dicha transferencia de participaciones que consta de la escritura pública citada en el numeral UNO de la cláusula anterior, a fin de que la misma se considere inexistente, y por ende quede sin valor ni efecto legal alguno, y sin tener derecho a realizarse entre sí, ningún reclamo en lo posterior. Consecuentemente y en razón de este contrato, las cosas vuelven a su estado anterior, es decir continuará el señor doctor Luis Manuel Flores Idrovo, como propietario de las setenta y siete acciones en la "Empresa de Transportes CURITAMBO Cía Ltda"; debiendo tomarse nota de esta reciliación al margen de la escritura pública aludida, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Azogues; y en el Registro Mercantil que lleva la Registraduría de la Propiedad de este Cantón Azogues, faultándose recíprocamente para el efecto.- CUARTA: OBJETO DE ESTE CONTRATO.- Con los antecedentes que se dejan expuestos, mediante este



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

-3-



TRES

Notaría Primera

AZOGUES-ECUADOR

instrumento, y previo consentimiento unánime del capital

social que autorizó al socio, doctor LUIS MANUEL FLORES IDROVO, para que transfiera todas sus participaciones que posee en la compañía, en favor del compareciente, señor NESTOR OLIVO PINOS SANCHEZ, conforme consta de la certificación conferida por el Representante Legal de la Empresa, y que se acompaña para su transcripción, el señor doctor LUIS MANUEL FLORES IDROVO, cede en venta real y efectiva, todas las SETENTA Y SIETE participaciones que posee en la Compañía Empresa de Transportes Curitambo Cía. Ltda. a favor del Señor Néstor Olivo Pinos Sánchez, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **QUINTA: ACEPTACION.-** El señor Néstor Olivo Pinos Sánchez acepta la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por haber sido celebrada en su favor y beneficio.- **SEXTA: PRECIO.-** El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es de SETENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, pagados de contado; cantidad que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.- **SEPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se asiente razón al margen tanto de su constitución celebrada en la Notaría Primera de este cantón, a cargo del Notario doctor Alejandro Beltrán Torres, y de la inscripción en el Registro Mercantil de este mismo Cantón Azogues.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña el certificado del Representante de la Sociedad, con el que se acredita que



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

1 la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime
2 del Capital Social, autoriza al socio compareciente, señor
3 doctor Luis Manuel Flores Idrovo, para que transfiera las
4 Setenta y Siete Participaciones que posee en la Compañía
5 antes indicada, a favor del cesionario Señor Néstor Olivo
6 Pinos Sánchez en este contrato.- Hasta aquí la Minuta.-
7 Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas
8 de estilo para la plena validez de este contrato.-
9 Atentamente.- (firma).- Doctor Luis Manuel Flores Idrovo.-
10 ABOGADO.- Matrícula número: dos mil cuatrocientos sesenta
11 del Colegio de Abogados del Azuay".- Así consta de forma
12 literal el contenido de la minuta que los comparecientes la
13 aprueban, hacen suyas las estipulaciones y convenciones
14 constantes de la Minuta inserta, y ratificándose en su
15 contenido, dejan elevada a la categoría de escritura pública
16 para que surta los efectos legales correspondientes.-
17 **DOCUMENTO HABILITANTE.**- La certificación que
18 se hizo referencia, copiada literalmente, dice: "EMPRESA DE
19 TRANSPORTES (DE TAXIS) "CURITAMBO CIA.LTDA.".- Azogues-Cañar-
20 Ecuador.- Azogues, mayo cuatro de dos mil siete.- El
21 suscrito Gerente de la Empresa de Transportes de Taxis
22 "CURITAMBO Cía. Ltda.", a petición verbal de parte
23 interesada.- CERTIFICA: Que, en sesión de la Junta Universal
24 Extraordinaria, efectuada el diecinueve de abril del año dos
25 mil siete, con la presencia del ciento por ciento del
26 capital social de los socios de la Empresa de Transportes (en
27 Taxis) "CURITAMBO CIA.LTDA.", atendiendo las solicitudes de
28 los socios señores: Manuel Antonio Saldaña Campoverde, Mario



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

-4-



CUATRO

Notaría Primera

AZOGUES - ECUADOR

Homero Espinoza González, Luis Manuel Flores Idrovo Freddy

Patricio González Medina y Manuel Serafín Inga Pérez, se
resolvió autorizar para que CEDAN a terceros el ciento por
ciento de participaciones que tienen cada uno de ellos en la
empresa antes indicada.- Esta certificación lo extiendo en
honor a la verdad, pudiendo los interesados dar al presente
el uso que más les convenga.- ATENTAMENTE.- (firma).- Guido
Santander G.- GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE TAXIS
"CURITAMBO CIA LTDA.".- (hay un sello).- Hasta aquí se deja
transcrito de forma literal el contenido del documento que
me fuera presentado, el mismo que devuelvo a los interesados
conservando copia fotostática en el archivo correspondiente
de esta Notaría. Los comparecientes me presentaron sus
cédulas de ciudadanía y los certificados de haber sufragado
del último acto electoral llevado a cabo en el país. En el
otorgamiento de esta escritura se observaron todas las
formalidades y requisitos legales aplicables. Leído
íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí
el Notario, se afirman y se ratifican en su contenido, y
firman para su constancia conmigo el Notario, en unidad de
acto, de todo lo cual. DOY FE.-

Dr. LUIS MANUEL FLORES IDROVO

NESTOR OLIVO PINOS SANCHEZ

El Notario

Dr. Alejandro Beltrán Torres

NOTARIO

SE OTOR

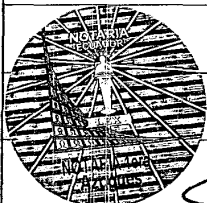


Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA

CERTIFICADA QUE ES LA PRIMERA SELLADA Y FIRMADA EN
LA CIUDAD DE AZOGUES, EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN. —

El Notario:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Alejandro Beltrán Torres

Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES



Con el número 99 del registro Mercantil, queda inscrita la Reciliación de
contrato por mutuo disenso y transferencia de participaciones de la
Compañía Empresa de Transporte CURITAMBO CIA. LTDA.- Azogues,
29 de agosto del 2007. EL REGISTRADOR.



DOY FE: QUE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DE ESTA
ESCRITURA, SE HALLA MARGINADA EN EL PROTOCOLO QUE CONTIENE
LA MATRIZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- AZOGUES, AGOS
TO 31 DEL 2007



El Notario:
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Alejandro Beltrán Torres

Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES



DOY ---SIGUE---

la Primera
3- ECUADOR



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

FE: QUE LA RESCILIACIÓN POR MUTUO DISENSO QUE CONSTA EN LA

CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ESCRITURARIO QUE ANTECEDE, -
SE HALLA MARGINADA EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA CE
LEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EL DOCE DE MAYO DEL AÑO -
QUE DECURRE.- AZOGUES, SEPTIEMBRE 24 DEL 2007.-----

El Notario:



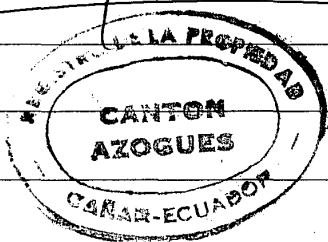
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Dr. Alejandro Beltrán Torres

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES

HAZON: En fecha 29 de agosto del 2007, se ha procedido a marginar la
resciliación de contrato por mutuo disenso y transferencia de
participaciones de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES
CURITAMBO CIA. LTDA. A favor del señor Néstor Olivo Pinos
Sánchez. Azogues, octubre 22 del 2007. EL REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD.-



Azuay, 22 de noviembre del 2007.

Señor Dr.
Ludwing Alvarez Rengifo
INTELENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Presente.-

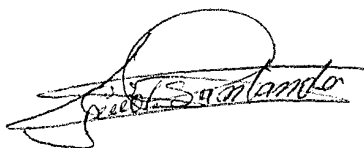
De nuestra consideración:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero del Reglamento sobre Procedimiento de Registro de Cambios de Nóminas de Socios, Accionistas, Administradores y otros, me permito solicitar a su Autoridad, se digne disponer se registren los cambios que se han operado mediante Escrituras Públicas de Transferencia de Participaciones en la "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA", escrituras que fueron presentadas en las oficinas de la Intendencia de Compañías de Cuenca. Los cambios que se han operado son los siguientes:

CEDENTE	CESIONARIO	TIPO DE INVERSION
Manuel Antonio Saldaña Campoverde C.I. 170111538-6	Angel Ruperto Cui Campoverde C.I. 030120627-2	77 Participaciones Nacionales
Freddy Patricio González Medina C.I. 030051592-2	Klever Hernán Vásquez González C.I. 030095910-3	77 Participaciones Nacionales
Manuel Serafin Inga Pérez C.I. 010153518-3	Angel Custodio Pérez Guamán C.I. 030083654-1	77 Participaciones Nacionales
Mario Homero Espinoza González C.I. 030151134-1	Homero Joel Espinoza González C.I. 030052895-7	77 Participaciones Nacionales
Luis Manuel Flores Idrovo C.I. 030145423-7	Néstor Olivo Pinos Sánchez C.I. 030001117-8	77 Participaciones Nacionales

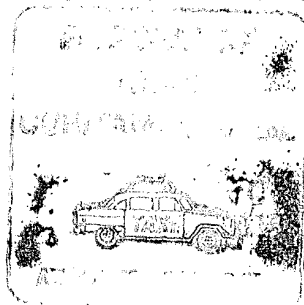
Por la favorable atención que se digne dar a esta solicitud, le anticipamos nuestros agradecimientos.

ATENTAMENTE



Guido Alejandro Santander González
GERENTE DE LA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA."

C. C. Archivo.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. DJ-07-1163

Cuenca, noviembre 14 del 2007

Trámite No. 4515

Exp. 32744

Sr. Dr.
Ludwing Alvarez Rengifo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Primera del cantón Azogues el 16 de Agosto del presente año, mediante la cual el señor **Luis Manuel Flores Idrovo** transfiere participaciones de la compañía denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA."** al señor **Néstor Olivo Pinos Sánchez**, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Respecto a la anotación de la misma en el Registro de Sociedades de esta Intendencia de Compañías, la misma deberá hacérsela acorde a lo que contempla el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, publicado en el RO No. 204 de 5 de Noviembre del presente año.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.